

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 6** *RESOLUCIÓN 36/2016, de 15 de febrero, del Director General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias, por la que se delegan competencias en materia de infraestructuras en los Gerentes de Atención Especializada dependientes del Servicio Madrileño de Salud.*

El Decreto 196/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Madrileño de Salud, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de agosto de 2015, atribuye, en su artículo 4, letra ñ), a la Dirección General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias, entre otras, las competencias para “La programación, ejecución y seguimiento de las inversiones en materia de infraestructuras, cualquiera que sea el modelo de construcción y de gestión, de servicios públicos”.

Asimismo, en su apartado o) atribuye a este centro directivo “la supervisión de proyectos de obras que afecten a su ámbito competencial”.

Por su parte, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración.

Asimismo, mediante Resolución de 25 de febrero de 2011, la entonces Viceconsejería de Asistencia Sanitaria (actual Viceconsejería de Sanidad) acordó delegar competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria, entre otros, en los Gerentes de los Centros de Atención Especializada en los términos y condiciones en ella establecidos, y de acuerdo con las competencias que le fueron atribuidas por la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

Primero

Delegar en los Gerentes de los Centros de Atención Especializada dependientes del Servicio Madrileño de Salud las competencias de ejecución y seguimiento de las inversiones en materia de infraestructuras, incluida la supervisión técnica de proyectos de las obras correspondientes, con sujeción a las condiciones y dentro de los límites que, por razón de la cuantía, les corresponda, de acuerdo con la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria, o la Resolución que, en su caso, se dicte en un futuro, en sustitución de esta, y en el marco de la regulación de la gestión presupuestaria del Servicio Madrileño de Salud, determinada en la Ley 6/2015, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

Segundo

En caso de vacante, ausencia o enfermedad, se estará a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 15 de febrero de 2016.—El Director General de Gestión Económico-Financiera y de Infraestructuras Sanitarias, José Ramón Menéndez Aquino.

(03/6.806/16)

